



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

**Proceso: EJECUTIVO**  
**Demandante: BANCOLOMBIA S.A.**  
**Demandado: WILLIAM ENRIQUE SALAZAR DAVILA**  
**RAD. 2018-00063-00**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.** – Valledupar, Febrero Diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, consistente en que se dé por terminado el presente proceso, por pago de la mora respecto al pagare N° 4512320010609, y por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés N° 5230088973 y 4513083141729127, por lo que por ser procedente lo solicitado esta agencia judicial accederá a lo solicitado por la procuradora Judicial de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Declarar terminado el presente proceso respecto del pagare N° 4512320010609, seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra WILLIAM ENRIQUE SALAZAR DAVILA, por haber realizado la parte demandada el pago de la mora, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. Declarar terminado el presente proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra WILLIAM ENRIQUE SALAZAR DAVILA, con respecto a las obligaciones contenidas en los pagarés N° 5230088973 y 4513083141729127 por haber existido pago total de dichas obligaciones por la parte demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.
3. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Librese los oficios respectivos.
4. Ordénese el desglose y posterior entrega al apoderado judicial del ejecutado, de todos los títulos valores y escrituras públicas que fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GERMAN DAZA ARIZA**  
**JUEZ**

